



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020).

**Proceso Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA MEJIA OCHOA
Radicado: 68-176-40-89-001-2015-00056-00**

Visto el informe Secretarial y conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea en la entidad financiera COOMULDESA LTDA., del municipio de Chima (Santander), la demandada MARIA MEJIA OCHOA, identificada con la C.C.No.28.110.018. Limítese el embargo hasta la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c690b4a1465e4bfce2d73931aa09d7dd66ac4ed3834a0e7cecb3b6df326e8eaf**
Documento generado en 09/07/2020 06:53:33 PM